



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Acción Popular
RADICACIÓN	110013103019 201900505 00

Requírase a la Alcaldía Local de Usaquén a fin de que emita respuesta al oficio No 2169 del 2 de septiembre de 2018, radicado el 5 de septiembre de 2019, pues no obra manifestación en el expediente.

De otro lado revisada la inclusión del emplazamiento de los demandados que fuera ordenado en auto de fecha 11 de octubre de 2019, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que, no cumple con la información respecto de la sociedad demandada PROYECTOS DE COLOMBIA PRODECOL S.A. que, si bien fue ingresada como sujeto procesal, no figura como emplazada, por lo tanto, tal inclusión no puede ser tenida en cuenta.

En atención a lo dicho, es necesario que por secretaría se proceda a realizar el registro nuevamente, en aras de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 08/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 021</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria